ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. **Identificación personal y de la infracción.**
2. **Información de las acciones comprometidas.**

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ **Nombre empresa o persona natural:**	SOCIEDAD COMERCIAL VIBRADOS UBSPA
▪ **Rut empresa o persona natural:**	77385544-7
▪ **Nombre representante legal:**	JORGE MAURICIO ULLOA BARRIENTOS
▪ **Domicilio representante legal:**	PARCELA D-25 PAILLAO, VALDIVIA.
▪ **Roi Procedimiento Sancionatorio:**	D-128-25
▪ **Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,**	MESA VIBRADORA, ESMERIL ANGULAR.

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	GALPON 170 M2 TECHO EXTERIOR CERRADO

▪ **Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:** **En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.**	**Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:**	[redacted]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

LA OBTENCIÓN, CON FECHA 19 FEBRERO 2024, NIVELES DE PRESIÓN SONORAS CORREGIDOS (NPC) DE 61 Y 65 DB(A), TODAS LAS MEDICIONES EFECTUADAS EN HORARIO DIURNO EN CONDICIONES EXTERNAS, EN UN RECEPTOR SENSIBLE EN ZONA RURAL.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	**1**
Acciones *Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.*	☒ **Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.** ☐ **Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.** ☐ **Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m^3. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.** ☐ **Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.** ☐ **Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.**

	☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. ☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. ☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. ☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. ☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. ☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. ☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto ($) *Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).*	$ 1.500.000. LA MANO DE OBRA LA EJECUTAREMOS NOSOTROS MISMOS.
Medios de Verificación *Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.*	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

	☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios *Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.*	SE INSTALARAN PLANCHAS Y TABIQUES CON MATERIAL AISLANTE Y MURO DE HORMIGON A BASE DE BLOQUES DE HORMIGON 70 M2

N° Identificador		Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones *Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.*		☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. ☒ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. ☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m^3. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. ☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. ☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. ☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. ☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

	☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. ☒ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. ☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. ☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. ☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto ($) *Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).*	$2.800.000. LA MANO DE OBRA LA EJECUTAREMOS NOSOTROS MISMOS
Medios de Verificación *Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.*	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios *Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.*	

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción *(Acción obligatoria).*	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una **Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)**, debidamente autorizada por la Superintendencia, **conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA**, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Plazo de Ejecución de la acción *Marque una de las siguientes acciones.*	☐ **1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento** ☐ **2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento** ☒ **3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento**
Costo Estimado Neto ($) *Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).*	$2.500.000 LA MANO DE OBRA LA EJECUTAREMOS NOSOTROS MISMOS $745.636 COTIZACIÓN DE VIBRO-ACUSTICA QUE SE ADJUNTA.
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción *(Acción obligatoria).*	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto ($).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador		**Números correlativos (1,2, 3, 4,...)**
Acción y descripción de la Acción *(Acción obligatoria).*	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	**10** días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto ($).	Sin costo. $4.000.000	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	**(i) Impedimentos:** se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; **(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia**, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y **(iii) Acción alternativa:** en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	

LA MESA Y ESMERIL SE UBICARAN EN UNA SALA DE AISLACION ACUSTICA.

FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica*: el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural*: el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

Calle

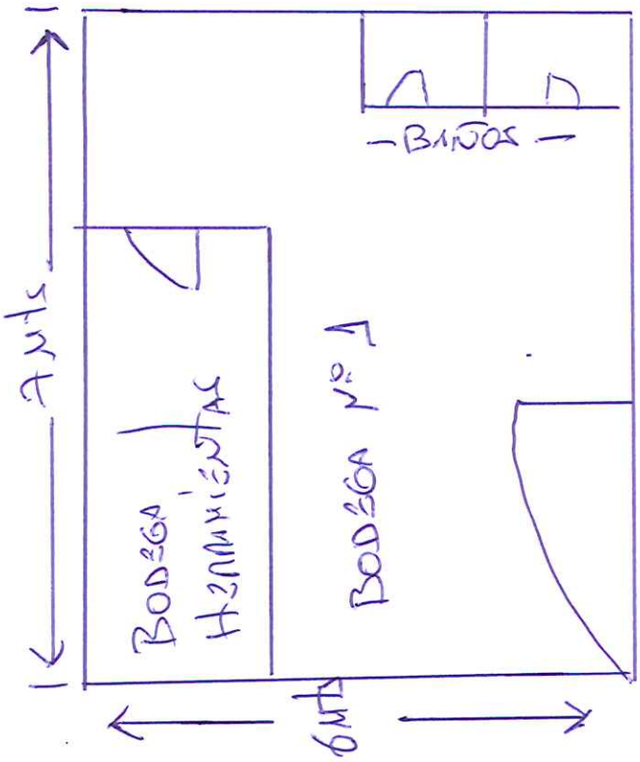
BODEGA HERMANIEGITAC
BODEGA Nº 1
BAÑOS
7 mts
6 mts

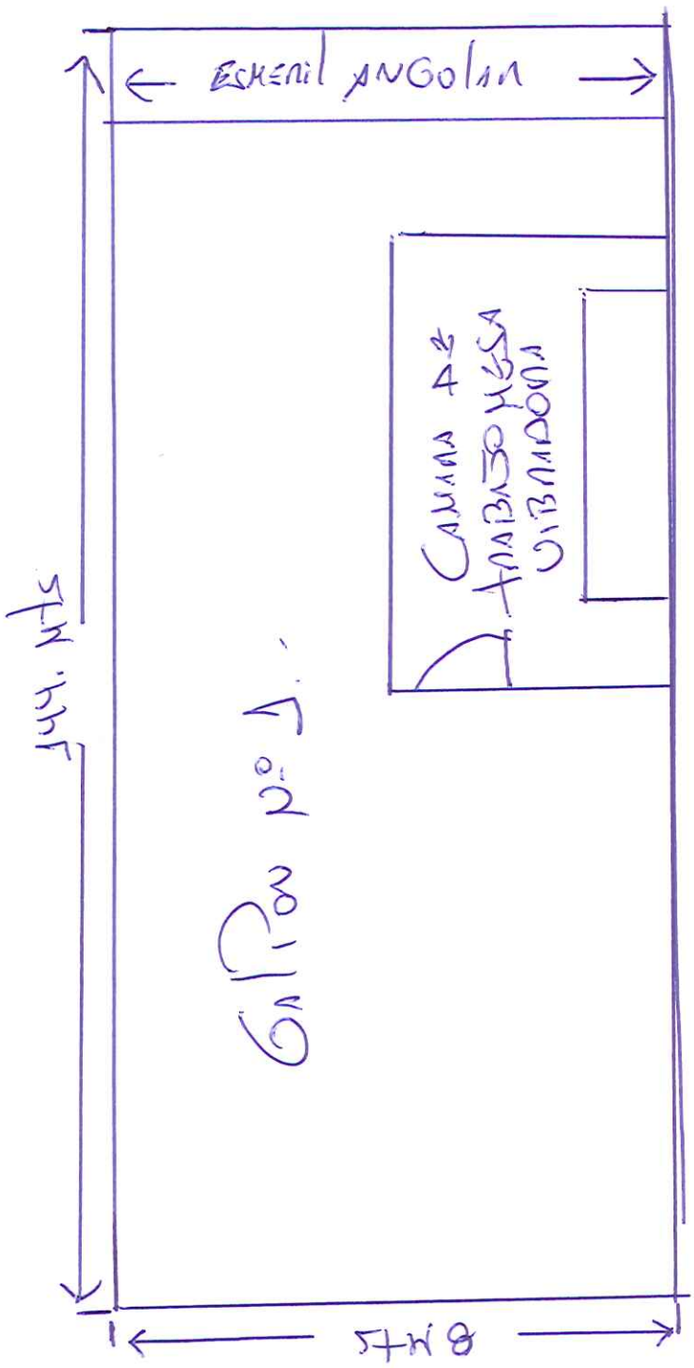
ESCENIL ANGOLAN
CAMARA 4ª TABACOTECA OTBALDONA
GALPON Nº 1
14 mts
8 mts

FORMULA CARGOS QUE INDICA A SOCIEDAD

COMERCIAL FABRICACION DE VIBRADOS UB SPA,

TITULAR DE "FABRICACION DE PANDERETAS PAILLAO"

RES. EX. NRO. 1/ ROL D-128-2025

SANTIAGO, 30 DE MAYO DE 2025

Conforme a lo solicitado en Formula de Cargos en el Punto **VIII** DONDE SE REQUIERE INFORMACION A Sociedad Comercial Fabricacion de Vibrados Ub Spa, el plazo solicitado para presentar un programa de cumpliento o descargo, se hace entrega de un Programa de Cumpliento. de los siguientes antecedentes:

1.- Identidad y Personeria conque actua del representante Legal del Titular se Adjunta Certificado de Estatuto Actualizado.

2.- Los estados financieros de la empresa, se Adjunta Carpeta Tributaria actualizada.

3.- Identificacion de Las Maquinarias o Equipos y o Herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable en cada una de las etapas de produccion.

01.- Mesa Vibradora.

01.- Esmeril Angular.

Horario y Uso de Herramientas son de Las 09:00 horas, Hasta 17:00 horas, Horario Diurno.

4.- Se Adjunta Plano Simple que muestra la ubicacion de las Maquinarias.

5.- El Horario y la Frecuencia de Funcionamiento de la empresa es de 09:00 horas, Hasta las 18:00 Horas. de Lunes A Viernes.

6.- El Horario y Frecuencia de uso de Maquinarias Generadoras de Ruido es de 09:00 Horas, Hasta las 17:00 horas.

7.- Se Adjunta Cotizacion Conforme a lo Solicitado de VIbro-Acustica Ingenieria Gajardo Spa.

ANTES

ANTES

ANTES

ANTES

ANTES

ANTES

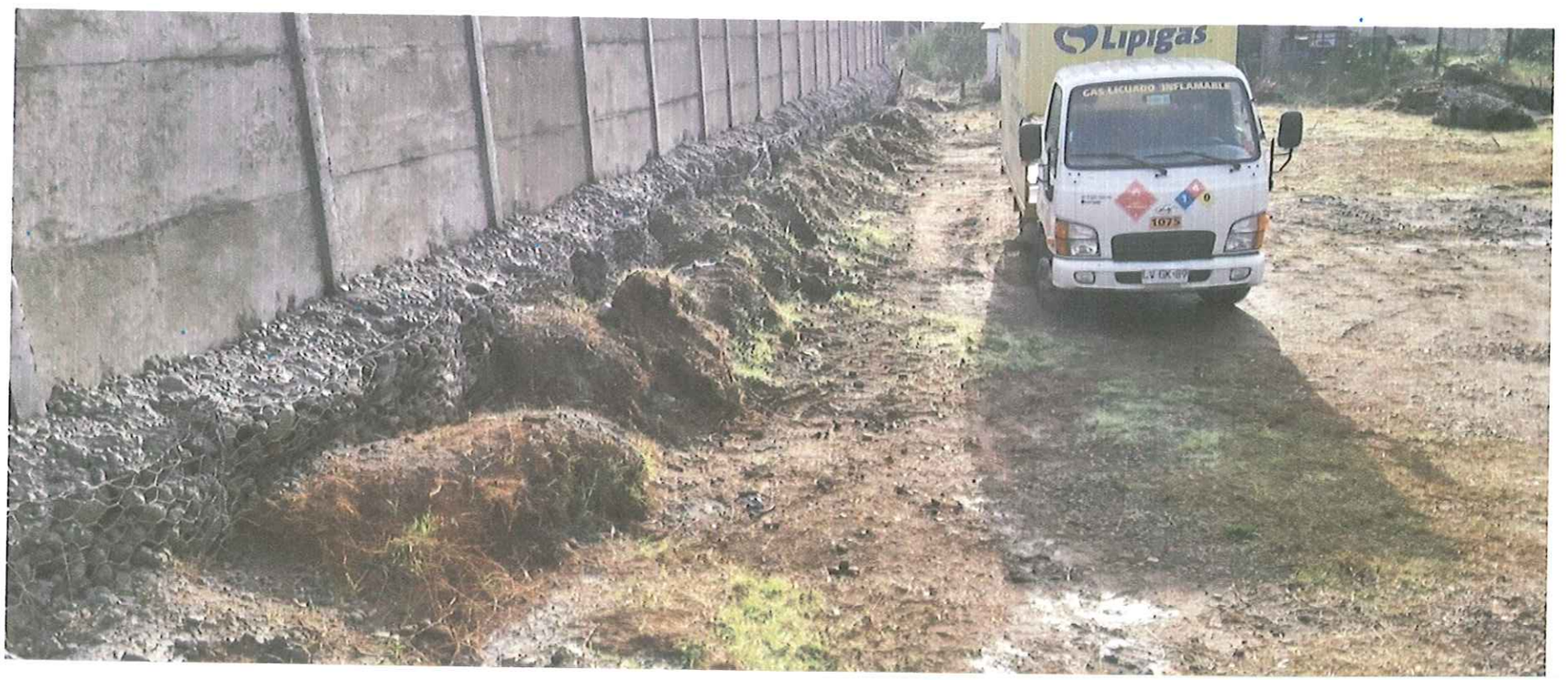

DESPUES

DESPUES

DESPUES

DESPUES

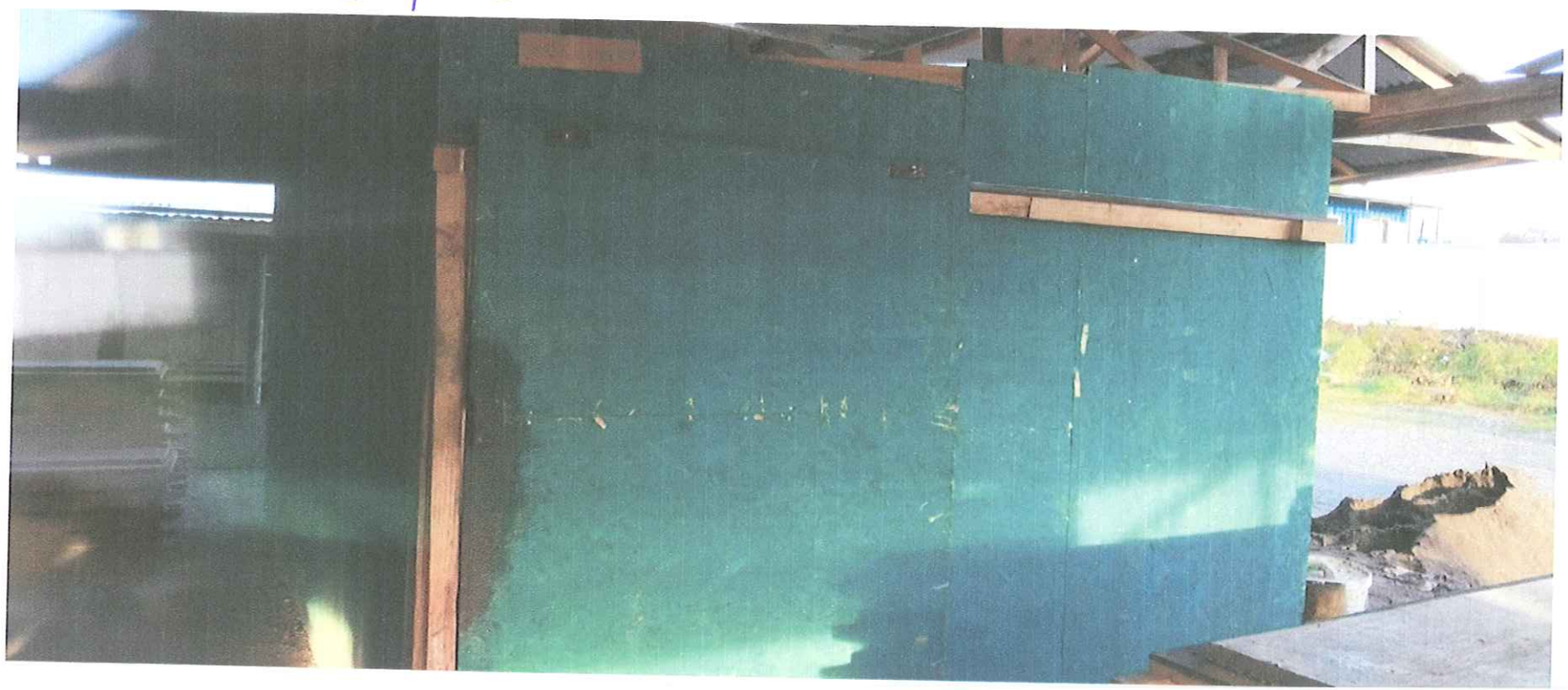

DESPUES

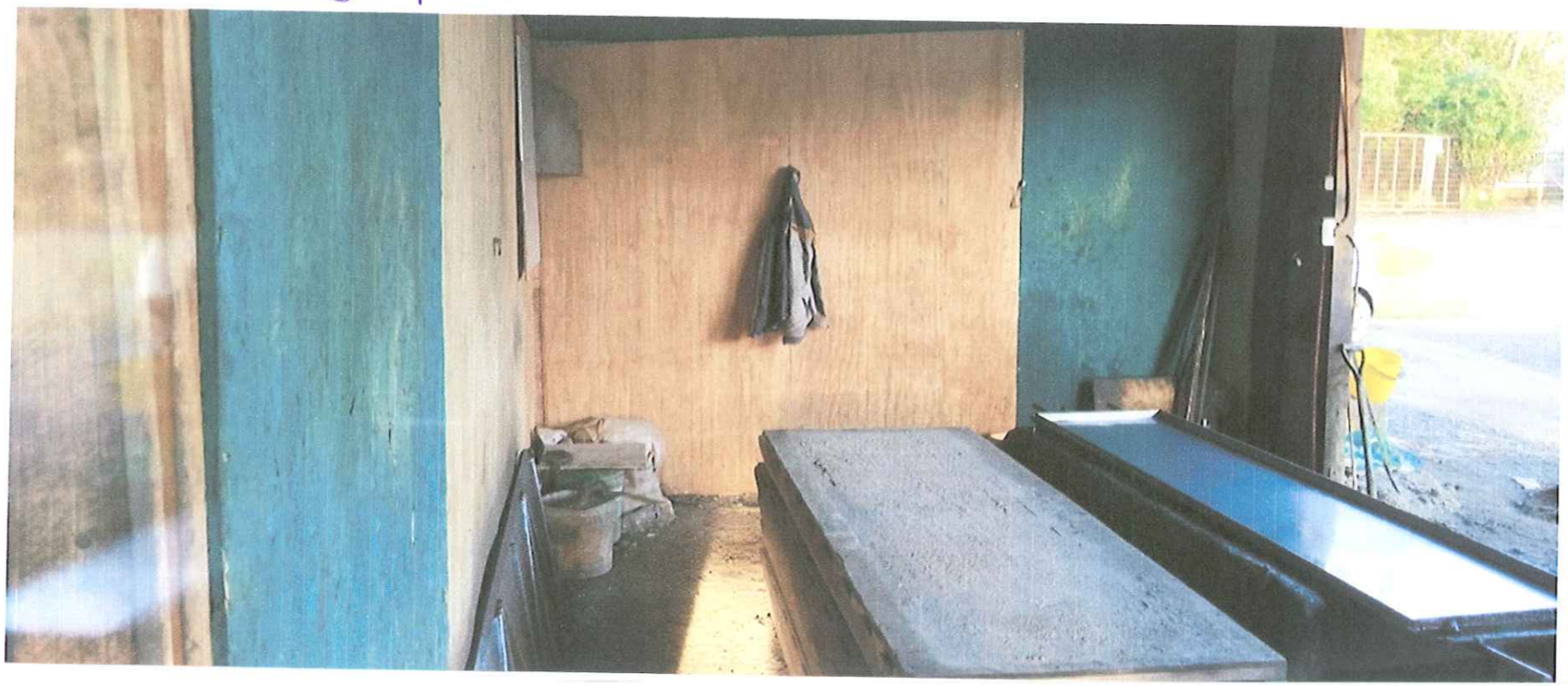

DESPUES

DESPUES

DESPUES

DESPUES

DESPUES

DESPUES.

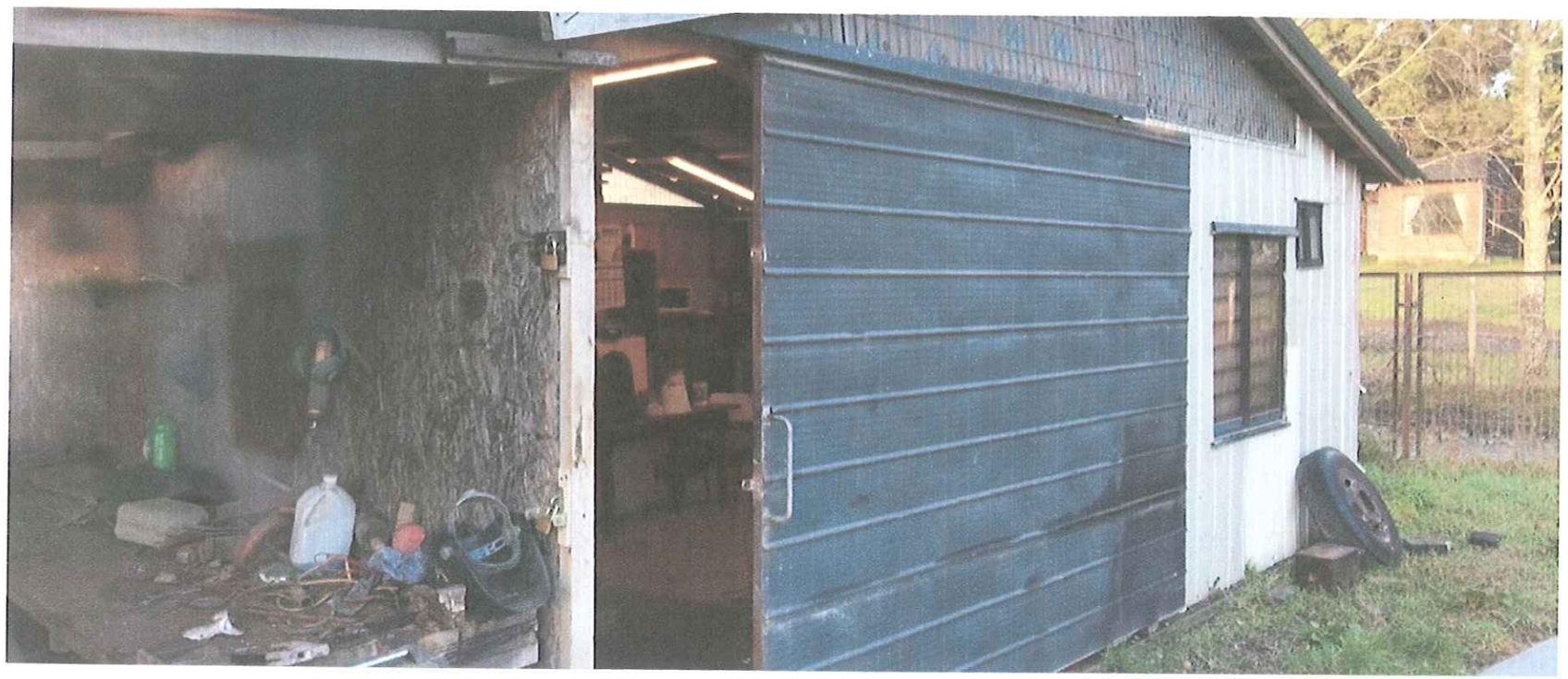

+5663-2696305
+569-94306400
www.vibro-acustica.cl
contacto@vibro-acustica.cl

PROPUESTA TÉCNICA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Empresa/Solicitante	: Jorge Ulloa Barrientos
Proyecto	: Comercial Vibrados
Localización del Proyecto	: Valdivia, Región de los Ríos
Teléfono de contacto	: +56 9 7400 8251
Fecha de cotización	: 18/07/2025
Tipo de estudio solicitado	: Mediciones y evaluación de niveles de ruido aéreo

Fig 1: ubicación del proyecto y receptores sensibles propuestos.

+5663-2696305
+569-94306400
www.vibro-acustica.cl
contacto@vibro-acustica.cl

DETALLE DEL ESTUDIO DE RUIDO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
Mediciones	• Mediciones de ruido operacional actual a 1,5m, en 7 receptores • Medicion de ruido de fondo, en 3 sectores. • Caracterización de fuentes de ruido.
Entregable	. • Informe técnico con registros y evaluación de niveles de ruido con respecto al D.S. N°38/2011 MMA • Graficos de las mediciones, • Registro fotográfico de las mediciones • Registro de las condiciones meteorológicas duranre las mediciones obtenidas con anemómetro, • Fichas de medición según formato R.E. 693 SMA 2015.

COSTO			
ITEM	Tiempo contemplado	Valor (UF/tiempo)	UF
Medición y evaluación en 7 puntos, periodo diurno.	-	-	7 UF
Redacción informe	-	-	6 UF
Gasto operacional (traslado,HH, estadía y alimentación), 1 campaña.	-	-	6 UF
		TOTAL	**19 UF**

FORMAS DE PAGO	
	UF
EDP1 50 % anticipo previo al terreno	9,5 UF
EDP2 50 % entrega de informe	9,5 UF

- EQUIPAMIENTO PARA MEDICIONES DE ACÚSTICA SUBACUÁTICA

Para levantamientos de línea base de ruido submarino, monitoreos de niveles de ruido, evaluación de niveles de ruido, caracterización de fuentes, registros de fauna submarina, entre otros, en Vibro-Acústica contamos con:

- ✓ HIDRÓFONO DE ALTA SENSIBILIDAD TELEDYNE RESON MARINE, MODELO TC 4034 CON 30M DE CABLE.
- ✓ PREAMPLIFICADOR DE HIDRÓFONO RESON EC6081 MK2
- ✓ PISTÓFONO MICROTEH GEFELL
- ✓ TELÉMETRO LASER
- ✓ GRABADORA PROFESIONAL TASCAM
- ✓ CAMARA GORPO CON KIT SUMERGIBLE HASTA 45M

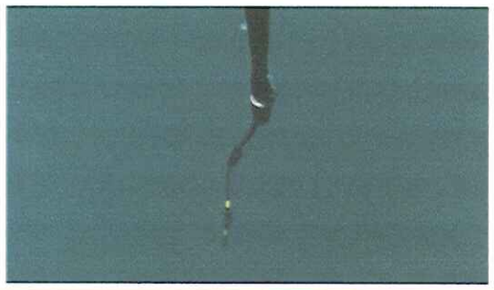

+5663-2696305
+569-94306400
www.vibro-acustica.cl
contacto@vibro-acustica.cl

3-SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PRINCIPAL PARA ESTUDIOS DE RUIDO SUBACUÁTICO.

- SOFTWARE DE MODELAMIENTO PARA ACÚSTICA SUBACUÁTICA

Para proyectos que necesiten desarrollar estudios ambientales en acústica submarina, en Vibro-Acústica contamos con:

- ✓ SOFTWARE AVANZADO DE PREDICCIÓN DE RUIDO SUBMARINO DBSEA.
- ✓ SOFTWARE ESPECIALIZADO DE PROCESAMIENTO DE REGISTROS DE RUIDO OBTENIDOS CON HIDRÓFONO DBWAV.

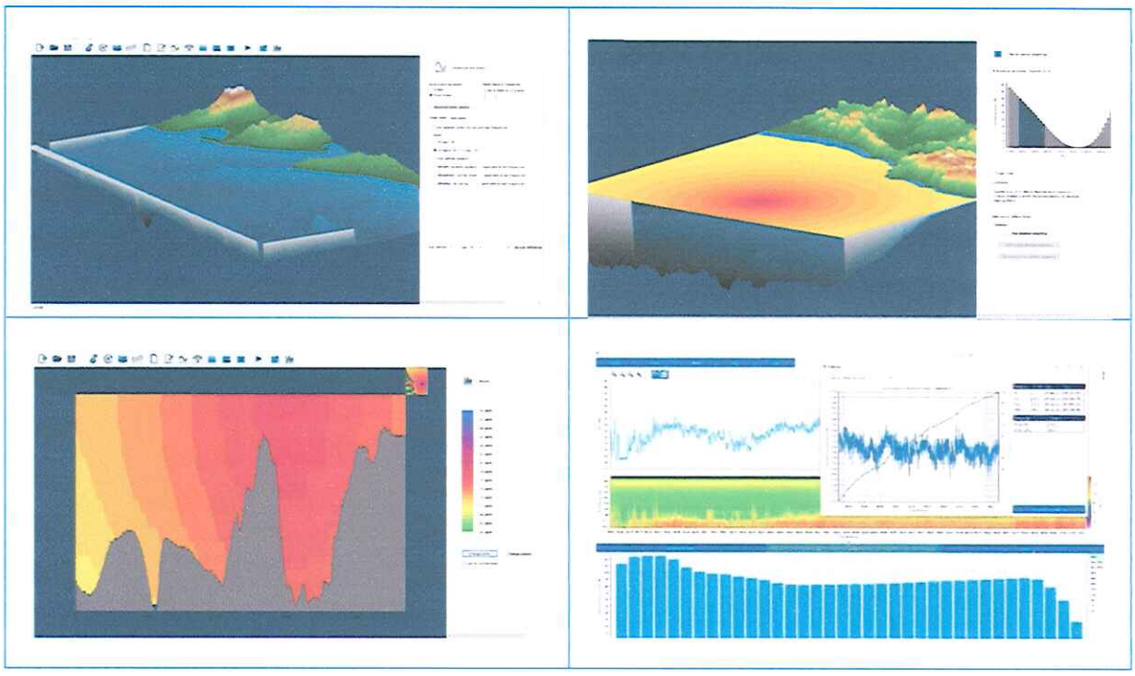

Vibro-Acústica – Aníbal Pinto # 1843-2do Piso, Oficina N°2- Valdivia, Chile.
web: www.vibro-acustica.cl, e-mail: contacto@vibro-acustica.cl - Tel: +5663-2696305

+5663-2696305
+569-94306400
www.vibro-acustica.cl
contacto@vibro-acustica.cl

- EQUIPAMIENTO PARA MEDICIONES DE VIBRACIONES TERRESTRES

Para levantamientos de línea base de vibraciones, monitoreos de niveles de vibraciones, evaluación de niveles de vibraciones, caracterización de fuentes vibratorias, en Vibro-Acústica contamos con:

- ✓ INTERFAZ DE ADQUISICIÓN DE DATOS DE VIBRACIONES
- ✓ SISMÓGRAFO TRIAXIAL
- ✓ ACELERÓMETRO SISMICO
- ✓ ANEMÓMETROS
- ✓ CAMIONETA 4X4 CON SISTEMA DE SEGUIMIENTO GPS Y CHOFERES CON CURSO DE MANEJO A LA DEFENSIVA.

Vibro-Acústica – Aníbal Pinto # 1843-2do Piso, Oficina N°2- Valdivia, Chile.
web: www.vibro-acustica.cl, e-mail: contacto@vibro-acustica.cl - Tel: +5663-2696305

+5663-2696305
+569-94306400
www.vibro-acustica.cl
contacto@vibro-acustica.cl

2 - SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PRINCIPAL PARA ESTUDIOS DE VIBRACIONES ANTROPOGÉNICAS

- SOFTWARE DE MODELAMIENTO DE VIBRACIONES ANTROPÓGENICAS TERRESTRES.

Para proyectos que necesiten desarrollar estudios ambientales de vibraciones antropogénicas terrestres, en Vibro-Acústica contamos con:

- ✓ SOFTWARE DE MODELAMIENTO Y PREDICCIÓN DE VIBRACIONES VA
- ✓ SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE REGISTROS DE VIBRACIONES SYSCOM CLOUD
- ✓ SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN DE REGISTROS DE VIBRACIONES EAW LIGHT-WAVEFORM ANALYSIS
- ✓ SOFTWARE DE ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE VIBRACIONES MI

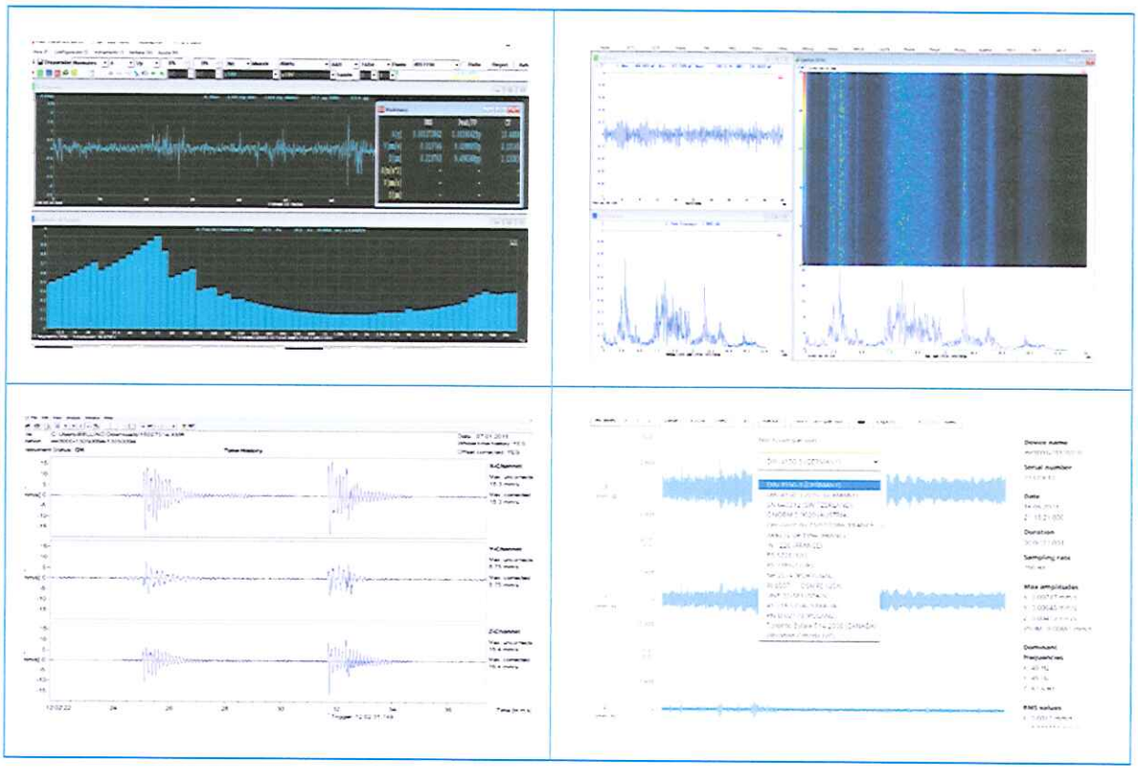

+5663-2696305
+569-94306400
www.vibro-acustica.cl
contacto@vibro-acustica.cl

- EQUIPAMIENTO PARA MEDICIONES DE RUIDO AÉREO

Para levantamientos de línea base de ruido aéreo, monitoreos de niveles de ruido, evaluación de niveles de ruido, caracterización de fuentes de ruido y línea basal de fauna nativa, en Vibro-Acústica contamos con:

- ✓ ESTACIONES DE MONITOREO DE RUIDO
- ✓ ESTACIÓN METEREOLÓGICA
- ✓ SONÓMETROS INTEGRADORES
- ✓ PÉRTIGA Y CABLE DE EXTENSIÓN CESVA DE 10M
- ✓ ANEMÓMETROS
- ✓ DRON PROFESIONAL DJI MAVIC III Y PILOTOS CON CURSO Y LICENCIA EMITIDO POR LA DGAC
- ✓ CAMIONETA 4X4 CON SISTEMA DE SEGUIMIENTO GPS Y CHOFERES CON CURSO DE MANEJO A LA DEFENSIVA.

+5663-2696305
+569-94306400
www.vibro-acustica.cl
contacto@vibro-acustica.cl

1- SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PRINCIPAL PARA ESTUDIOS DE RUIDO AÉREO

- SOFTWARE DE MODELAMIENTO PARA RUIDO AÉREO

Para proyectos que necesiten desarrollar estudios ambientales de ruido aéreo, en Vibro-Acústica contamos con el software avanzado de predicción de ruido:

- ✓ SOFTWARE DE MODELAMIENTO DE NIVELES DE RUIDO SOUNDPLAN
- ✓ SOFTWARE DE MODELAMIENTO DE NIVELES DE RUIDO B&K PREDICTOR LIMA
- ✓ SOFTWARE DE MODELAMIENTO DE NIVELES DE RUIDO MINERVA
- ✓ SOFTWARE DE ANALISIS Y PREDICCIÓN DE AISLAMIENTO ACÚSTICO INSUL
- ✓ SOFTWARE DE ANALISIS DE ABSORCIÓN ACUSTICA ZORBA

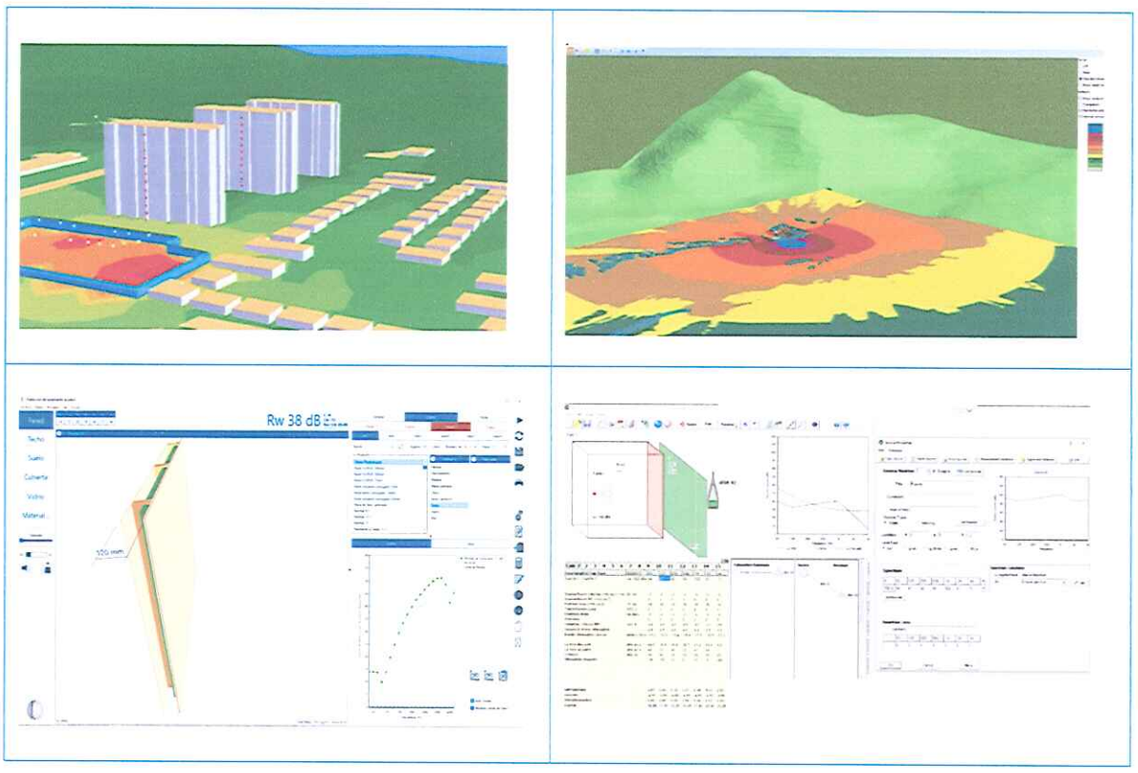

Vibro-Acústica – Aníbal Pinto # 1843-2do Piso, Oficina N°2- Valdivia, Chile.
web: www.vibro-acustica.cl, e-mail: contacto@vibro-acustica.cl - Tel: +5663-2696305

+5663-2696305
+569-94306400
www.vibro-acustica.cl
contacto@vibro-acustica.cl

DATOS O/C	
Razón Social	: INGENIERÍA GAJARDO SPA
RUT	: 76.905.837-0
Giro	: ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN
Dirección	: Aníbal Pinto #1843, OF N° 2, 2do Piso, VALDIVIA
Fono	: (63) 2696305

DATOS COMERCIALES	
Titular de la cuenta	: INGENIERÍA GAJARDO SPA
RUT	: 76.905.837-0
Número de cuenta bancaria	: 72171227691 – Chequera Electrónica – Banco Estado
Correo	: hgajardo@vibro-acustica.cl

En espera de vernos favorecidos con vuestra solicitud, le saluda atentamente a usted:

Heber A. Gajardo Ortíz
Gerente General
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería- UACH
Ingeniero Civil Acústico – UACH
Contacto: hgajardo@vibro-acustica.cl

"Vibro-Acústica se encuentra certificada bajo el estándar internacional del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, dentro del alcance de mediciones y desarrollo de estudios ruido y vibraciones en el marco del sistema de evaluación de impacto ambiental SEIA"

+5663-2696305
+569-94306400
www.vibro-acustica.cl
contacto@vibro-acustica.cl

INSTRUMENTACIÓN Y SOFTWARE A UTILIZAR	
Sonómetro	: Sonómetro Integrador Cesva, modelo SC-260 tipo 2, SC 250 o SC- 30 tipo 1, certificados bajo la norma IEC 61672-3:2006.
Cable extensión	: Cable Cesva prolongador de 10 metros para micrófono, modelo CNR-ITV
Pértiga	: Pértiga con extensión hasta 5m.
Calibrador	: Calibrador Acústico CESVA CB011, certificado bajo la norma IEC. 60942:2005. Tipo 1.
Pantalla antiviento	: Pantalla antiviento Larson Davis, modelo WS-001
Anemómetro	: Kestrel, modelo 5400 o 5200.
Trípode	: Trípode de 1,5 metros de altura, modelo Q999.
Software	: CESVA Capture Studio, Cesva Lab, Excel y QGIS.

ASPECTOS POR CONSIDERAR
• El valor propuesto es Neto, se debe agregar IVA.
• Aceptada la propuesta se solicitará hacer entrega de O/C
• Para las mediciones se consideran 2 profesionales.
• La duración de la campaña será de 1 día
• El informe se enviará por correo electrónico.
• Las mediciones quedan sujetas a las condiciones climáticas las que deben ser favorables para el día del terreno.
• Reuniones vía videollamada no tiene costo. Para reuniones presenciales, solicitar valorización.
• En caso de requerir charlas de inducción para el personal que realizará el terreno, se consideran hasta 2 hrs sin costo adicional vía medio telemático o presencial durante la campaña de terreno.
• Vibro-Acústica cuenta con equipamiento propio, por lo tanto, nuestra disponibilidad para realizar las mediciones será siempre la más rapida.
• Modificaciones al informe que consideren menos de 2 HH de gabinete no tienen costo considerando una única eventualidad.
• Esta propuesta tiene una validez de 30 días.

Vibro-Acústica – Aníbal Pinto # 1843-2do Piso, Oficina N°2- Valdivia, Chile.
web: www.vibro-acustica.cl, e-mail: contacto@vibro-acustica.cl - Tel: +5663-2696305

+5663-2696305
+569-94306400
www.vibro-acustica.cl
contacto@vibro-acustica.cl

PROPUESTA TÉCNICA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Empresa/Solicitante	: Jorge Ulloa Barrientos
Proyecto	: Comercial Vibrados
Localización del Proyecto	: Valdivia, Región de los Ríos
Teléfono de contacto	: +56 9 7400 8251
Fecha de cotización	: 18/07/2025
Tipo de estudio solicitado	: Mediciones y evaluación de niveles de ruido aéreo

Fig 1: ubicación del proyecto y receptores sensibles propuestos.

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.385.544-7
Razón Social: SOC. COMERCIAL FABRICACION DE VIBRADOS UB SpA
Fecha de Constitución: 16 de junio del 2021
Fecha de Emisión del Certificado: 09 de julio del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRrY3OsGtLSr**

CRrY3OsGtLSr

Gabriela Verónica Constanza Jorquera Sepúlveda
Jefa División de Empresas de Menor Tamaño

ESTATUTO ACTUALIZADO
SOC. COMERCIAL FABRICACION DE VIBRADOS UB SpA

En VALDIVIA, Región de LOS RIOS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 16 de junio del 2021 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"SOC. COMERCIAL FABRICACION DE VIBRADOS UB SPA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de SOCIEDAD UB SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de VALDIVIA, Región de LOS RIOS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será FABRICACIONES DE VIBRADOS- INSTALACION DE CIERRES PERIMETRALES-PANDERETAS-GESTION EN OBRAS MENORES-APOYO DE GESTION AGRICOLA-BEBEDEROS, COMEDEROS DE ANIMALES.-. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $20.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada indistintamente por 2 Administradores. Los representantes ante el SII son: JORGE MAURICIO ROBERTO ULLOA BARRIENTOS, [redacted] ERWIN GERARDO BARRIENTOS MARTÍNEZ, [redacted] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Gerente General será designado por la Junta de Accionistas, con el voto favorable de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, y durará en el cargo indefinidamente, salvo que la Junta manifieste su voluntad de revocarlo, en cualquier tiempo, por acuerdo de la mayoría simple de las acciones emitidas con derecho a

voto. Si el Gerente General renunciara, seguirá en el ejercicio de su cargo hasta que la Junta designe al reemplazante a través de los mismos quórums aludidos en este artículo. El Acta de la Junta en la que se acuerde la designación o revocación del Gerente General, deberá reducirse a escritura pública, y subirse al Registro, en forma de "Anotación". El(Los) Administrador(es) será(n) designado(s) por la Junta de Accionistas, con el voto favorable de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, y durarán en el cargo indefinidamente, salvo que la Junta manifieste su voluntad de revocar a cualquiera de ellos, en cualquier tiempo, por acuerdo de la mayoría simple de las acciones emitidas con derecho a voto. En caso de renuncia de alguno los miembros de la administración, seguirá en el ejercicio de su cargo hasta que la Junta designe al reemplazante a través de los mismos quórums aludidos en este artículo. El Acta de la Junta en la que se acuerde la designación o revocación de el(los) administrador(es), deberá reducirse a escritura pública, y subirse al Registro, en forma de "Anotación". **ARTÍCULO OCTAVO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: CONSTITUCIÓN DE LAS SESIONES Y ACUERDOS. Las reuniones del directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los miembros del directorio y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los directores asistentes a la sesión. En caso de empate, decidirá el voto del director que presida la reunión. VACANCIA. Si se produjere la vacancia de un director titular, y suplente en su caso, deberá procederse a la renovación total del directorio, en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad, y en el intertanto, el directorio podrá nombrar a un reemplazante. El director que renunciara a su cargo, que adquiriera una calidad que lo inhabilite o incurriera en una incapacidad legal sobreviniente, cesará automáticamente en él, y se procederá según las reglas de la vacancia. CITACIÓN. La citación a Directorio deberá enviarse o entregarse personalmente a cada Director, con la debida anticipación. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. En la primera reunión, el Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. El Presidente del Directorio, lo será también de las Juntas Generales de Accionistas y de la Sociedad y le corresponderá convocar a las sesiones de Directorio y a Juntas Generales de Accionistas, en conformidad a las normas de estos estatutos y de la Ley. Actuará como Secretario de las Sesiones, el Gerente de la Sociedad o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo. FACULTADES DEL DIRECTORIO. El Directorio representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente para el cumplimiento de su objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros, está investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley, o estos estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan

estas circunstancia. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para objetos determinados especialmente, en otras personas. ACTAS. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia por escrito en un Libro de Actas, que será firmado en cada oportunidad por los Directores que hayan concurrido a la sesión y por el Secretario. El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá dejar constancia en el acta de su oposición. Los directores serán remunerados por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por la Junta Ordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO NOVENO:** Los Administradores de la sociedad estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier

título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general

con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en

todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del Balance General o a los estados de resultados o informes que se dispongan.- esto es de acuerdo al Regìmen Tributario que la soc. estuviere acogida y que reporte aspectos de beneficio para ella y los socios. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: Se refiere a la forma de resolución de diferencias entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores, y la sociedad y sus administradores o liquidadores, la cual deberá ser por medio de arbitraje. Si nada se pacta, se entenderá que los árbitros serán designados por el tribunal de justicia del domicilio social. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO**

PRIMERO TRANSITORIO: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) JORGE MAURICIO ROBERTO ULLOA BARRIENTOS suscribe: 50 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $10.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) ERWIN GERARDO BARRIENTOS MARTÍNEZ suscribe: 50 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $10.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Las personas que provisoriamente administrarán la sociedad serán las siguientes: JORGE MAURICIO ROBERTO ULLOA BARRIENTOS, [redacted] ERWIN GERARDO BARRIENTOS MARTÍNEZ, [redacted], quienes durarán en su cometido hasta la designación de los administradores titulares en conformidad a lo dispuesto por estos estatutos.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	16-06-2021	ACAXaKwkMIEG

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las

actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PARA SOLICITAR CRÉDITOS

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor:	SOC. COMERCIAL FABRICACION DE VIBRADOS UB SPA
RUT del emisor:	77385544 - 7
Fecha de generación de la carpeta:	21/07/2025 13:58

Datos del Contribuyente

Fecha de Inicio de Actividades:	18-06-2021	
Actividades Económicas:	FABRICACION DE VIBRADOS-INST.DE CIERRES PERIMETRALES 239500 FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO	
Categoría tributaria:	Primera categoría	
Domicilio:	PASAJE RIHUE, LOTE D 25 , SECTOR PAILLAO VALDIVIA	
Sucursales:		
Últimos documentos timbrados:	FACTURA ELECTRONICA	24-06-2025
	BOLETA ELECTRONICA	26-06-2021
	BOLETA EXENTA ELECTRONICA	26-06-2021
	NOTA CREDITO ELECTRONICA	30-12-2024
Observaciones tributarias:	No tiene observaciones.	

Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)

	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación
Representante(s) Legal(es)		[redacted]	
	ERWIN GERARDO BARRIENTOS MARTINEZ		16-06-2021
	JORGE MAURICIO ROBERTO ULLOA BARRIENTOS		16-06-2021
Conformación de la sociedad			
	ERWIN GERARDO BARRIENTOS MARTINEZ		16-06-2021
	JORGE MAURICIO ROBERTO ULLOA BARRIENTOS		16-06-2021
Participación en sociedades vigentes(2)			
	- No existen sociedades para el RUT -		

(1): Información declarada por el contribuyente y que puede haber sufrido modificaciones.
(2): La vigencia de estas sociedades está asociada a la existencia de un Inicio de Actividades, sin Término de Giro.

Propiedades y Bienes Raíces (3)

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (4)

- No se registra información para este RUT -

(3): La presente información no acredita dominio de una propiedad.
(4): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

Boletas de Honorarios Electrónicas (5)

Períodos	Honorario bruto	Retención de terceros	PPM de contribuyente

- No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses -

(5): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

[redacted]

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

AÑO TRIBUTARIO
[redacted]

07 Nº 326667374

[redacted]

Declaraciones de Renta (F22)

[redacted]

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	**07**	7740625856
RUT	**03**	77.385.544-7
PERIODO	**15**	08 / 2023

[redacted]

Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación

RECIBIDA Y PAGADA POR INTERNET
www.sii.cl

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	08/09/2023

Firma y Timbre Fiscalizador	**Firma Contribuyente**

Sinternet

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	**07**	7883427286
RUT	**03**	77.385.544-7

[redacted]

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva con Giro				09/04/2024

Firma y Timbre Fiscalizador	**Firma Contribuyente**

Sii internet www.sii.cl Facilitando el Cumplimiento Tributario

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	**07**	7883422786
RUT	**03**	77.385.544-7
PERIODO	**15**	10 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
[redacted]					

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva con Giro				09/04/2024

Firma y Timbre Fiscalizador	**Firma Contribuyente**

Siinternet www.sii.cl Facilitando el cumplimiento tributario

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	**07**	7808225626
RUT	**03**	77.385.544-7
PERIODO	**15**	11 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOC. COMERCIAL FABRICACION DE VIBRADOS UB SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
PASAJE RIHUE, LOTE D N°:25, VALDIVIA, VALDIVIA				VALDIVIA	

[redacted]

Siinternet www.sii.cl Facilitando el cumplimiento tributario

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	**07**	7817644446
RUT	**03**	77.385.544-7
PERIODO	**15**	12 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOC. COMERCIAL FABRICACION DE VIBRADOS UB SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna

[redacted]

Sii internet www.sii.cl Facilitando el cumplimiento tributario	DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29	FOLIO	07	7846728486
		RUT	03	77.385.544-7
		PERIODO	15	01 / 2024

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres

[redacted]